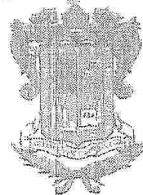


Congreso del Estado



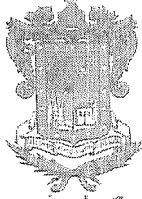
Michoacán de Ocampo

**EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:**

**NÚMERO 588**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el inmueble ubicado en la Calle Privada Plan de los Olivos S/N en la Colonia Obrera, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, contando con las medidas y colindancias siguientes:

*[Handwritten signature]*



Al Norte: 13.00 metros colindando con Calle Privada de Plan de los Olivos.

Al Sur: 9.60 metros, colindando con propiedad particular.

Al Ciente: 20.00 metros, colindando con canal de aguas negras.

Al Poniente: 20.00 metros colindando con propiedad particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto, se autoriza la venta del mismo en favor del Ciudadano José Alcántar Reyes, quién ha cumplido con los pagos correspondientes derivados del contrato de promesa de compra venta.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble materia de la presente enajenación cuenta con un valor de \$339,000.00 (trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo realizado por el perito valuador de la Dirección de Patrimonio Estatal.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

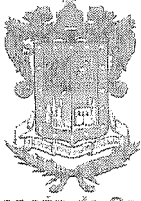
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración, para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajene, serán por cuenta del beneficiario.

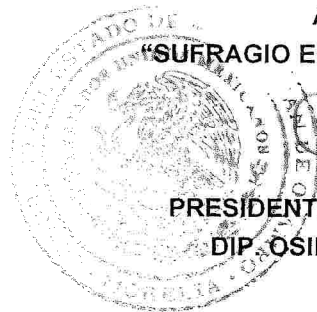
**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 02 dos días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintuno. -----

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.

PRIMER SECRETARIO  
DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA  
GARCÍA.

SEGUNDO SECRETARIO  
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

TERCER SECRETARIA  
DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 588, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el inmueble ubicado en la Calle Privada Plan de los Olivos S/N en la Colonia Obrera, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.